

COOPERACION AL DESARROLLO

Núm. Referencia: 7905ADG/CAC22324

Resolución nº: 8652/2024

Fecha Resolución: 18/12/2024

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

CONCESIONES DEFINITIVAS Y DESESTIMACIONES DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2024.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/06913/2024 de fecha 12/12/2024

Con fecha de 18 de julio de 2024, el Diputado del Área de Empleado Público adoptó la Resolución nº4505/2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, convocatoria 2024.

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria se publicaron íntegramente, además de su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº142, el 23 de julio de 2024. Igualmente, las Bases Reguladoras y la Convocatoria son accesibles a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código BDNS 776093; por el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, fecha de publicación el 23 de julio de 2024; y por la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla,

<https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/convocatorias/>.

La Convocatoria de ayudas destinadas a la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo para Entidades Locales y Consorcios de la provincia se incluye en la línea 1 del Plan Estratégico Bianual 2023/2024 de Subvenciones del Área de Empleado Público, Unidad de Cooperación al Desarrollo, aprobado por la Resolución nº1673/2023, de 21 de abril.

La Base Reguladora y de la Convocatoria tercera determina que la cantidad máxima a financiar la Convocatoria asciende a 350.000,00€, con cargo al presupuesto de 2024, distribuyéndose y afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s		



- 219.900,00€, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en materiales no inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
4107.23100/46200: 213.900,00€.
4107.23100/46300: 3.000,00€.
4107.23100/46700: 3.000,00€.
- 130.100,00€, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean es materiales inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
4107.23100/76200: 124.100,00€
4107.23100/76300: 3.000,00€.
4107.23100/76700: 3.000,00€.

Los proyectos se financiarán, por orden de puntuación, respecto al tipo de gasto mayoritario por separado (capítulo IV y capítulo VII), concediéndose el total de la subvención solicitada hasta agotar el crédito disponible. Cuando una pluralidad de solicitantes obtenga la misma puntuación y el crédito presupuestario no cubra la totalidad de la subvención solicitada por cada uno de ellos, se procederá al reparto del crédito disponible por partes iguales.

Con fecha de 14 de octubre de 2024, se emite informe por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área de Empleado Público, sobre las solicitudes admitidas y desistidas, tras el plazo de subsanación. De acuerdo con el mismo, **20 solicitudes** reúnen los criterios establecidos en la Base Reguladora y de la Convocatoria sexta, al objeto de ser valoradas, debiendo tener por desistida la solicitud del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, al no haber atendido al requerimiento de subsanación, de acuerdo con los artículos 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, en la sesión celebrada el 05 de noviembre de 2024, de acuerdo con la Base Reguladora y Convocatoria décima, así como con los artículos 24.3 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictaminó sobre la valoración y propuesta de concesión de las ayudas.

De las 20 solicitudes admitidas para su valoración, 1 proyecto conforma la lista de reserva, respecto a los proyectos con gastos mayoritariamente inventariables.

En consecuencia, con fecha de 18 de noviembre de 2024, el Diputado del Área de Empleado Público adoptó la Resolución nº7597/2024, por la que se aprobó las CONCESIONES PROVISIONALES DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2024. La Resolución, conforme a la Base Reguladora y de la Convocatoria decimoséptima, es publicada en el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, el 20 de noviembre de 2024; y en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, en la misma fecha. Además de lo anterior, esta Resolución se publica en la ficha de la convocatoria en Base de Datos Nacional de Subvenciones, código BDNS 776093, con idéntica fecha.

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjwLPcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjwLPcgBXyup6s		



En el Resuelvo quinto de la citada Resolución, se conminaba a las Entidades Locales propuestas para la concesión de ayudas a que, en plazo máximo de diez días hábiles, aceptaran de forma expresa la subvención, así como las condiciones y compromisos a los que se obligan. Para las Entidades Locales cuya concesión propuesta no cubriera el importe total de la subvención solicitada, en este caso aquellas que obtuvieron 50 puntos en los proyectos con gastos mayoritariamente inventariables, de acuerdo con la Base décima de las Bases Reguladoras y Convocatoria, debían aportar certificado del órgano competente en la entidad que justifique que cuentan con medios suficientes para sufragar el proyecto o, en su caso, optar por la reformulación adaptándolo a los fondos disponibles, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma, las Entidades Locales preceptuadas en el Resuelvo sexto debían remitir, en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la publicación de la propuesta provisional de concesión, certificación del órgano competente de que se cuenta con los medios económicos suficientes para sufragar la aportación (Anexo III). En el supuesto de que no se atendiera al requerimiento se considerará decaída la solicitud, conforme a las Bases Reguladoras y de la Convocatoria sexta y décima.2.

Finalizado el plazo anteriormente dispuesto, el Ayuntamiento de Espartinas, P-4104000G, no ha observado los citados requerimientos.

Para atender a las concesiones provisionales de ayudas, conforme a la Resolución nº7597/2024, de 18 de noviembre, el Diputado del Área de Empleado Público ha adoptado la Resolución nº 8154/2024, de 03 de diciembre, sobre la autorización y aprobación del gasto en aplicaciones presupuestarias vinculadas, tras la resolución de concesión provisional para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.

Visto el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público, de 03 de diciembre de 2024, donde se pone de manifiesto que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria para ser beneficiarias de las ayudas, tras la propuesta provisional de concesiones; y visto el informe favorable de la Intervención General de Fondos, de fecha *ut supra*; el Diputado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder, por un total de **330.573,40€**, las ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Consorcios y Mancomunidades, convocatoria 2024, que a continuación se detallan. Así mismo, **aprobar**, de acuerdo con la Base décima de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria, en consonancia con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la reformulación de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Arahal, P-4101100H, el

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s		



Ayuntamiento de Carmona, P-4102400A, y el Ayuntamiento de Pedrera, P-4107200J.

Los importes y aplicaciones presupuestarias se corresponden con:

- **215.980,00€**, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en materiales no inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
4107.23100/46200: 190.980,00€.
4107.23100/46300: 25.000,00€.
4107.23100/46700: 0,00€.
- **114.593,40€**, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean es materiales inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
4107.23100/76200: 114.593,40€
4107.23100/76300: 0,00€.
4107.23100/76700: 0,00€.

PROYECTOS CON GASTOS NO INVENTARIABLES (12 proyectos):

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4107.23100/46200:

ORD	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	% FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CONCESIÓN
1	Ayuntamiento de Bormujos	P4101700 E	Seguridad Alimentaria - Escuelas Rurales de Primaria y Centros de Desnutridos.	MALAWI	22.500,00 €	80,00%	12	18.000,00€
1	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	P4105800 I	Envío Contenedor con Ayuda Humanitaria a Hospitales, Centros de Salud y Malnutridos Rurales.	MALAWI	22.500,00 €	80,00%	12	18.000,00€
ORDEN CORRESPONDIENTE A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA								
4	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	P4106900 F	Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2024.	COSTA DE MARFIL	27.000,00 €	70,37%	6	19.000,00€
4	Ayuntamiento de Pedroso, El	P4107300 H	Ayuda a la Escuela Rural de Bois-Tombe - Compra de libros de texto/mobiliario escolar	HAITI	17.500,00 €	80,00%	12	14.000,00€
4	Ayuntamiento de Real de la Jara, El	P4108000 C	Equipamiento de recursos adecuados en la función educativa para el nuevo edificio: Tokola Lisanga y Centro Mère M de Jesús	REP.DEMOCRATICA DEL CONGO	22.500,00 €	80,00%	12	18.000,00€
4	Ayuntamiento de Salteras	P4108500	Proyecto de Seguridad Alimentaria	HAITI	22.500,00	80,00%	12	18.000,00€

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s		



		B	Escuela Rural de Bois-Tombé		€			
8	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800 A	Fortalecimiento de la educación formal de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar de San Antonio de Ypekuru - Encarnación	PARAGUAY	40.000,00 €	62,50%	12	25.000,00€
9	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	P4106500 D	Financiamiento de contenedor destino a centros de sistema de salud del municipio de Morón, en la provincia de Ciego de Ávila (Cuba).	CUBA	10.000,00 €	80,00%	6	8.000,00€
9	Ayuntamiento de Rinconada, La	P4108100 A	Para la Alimentación 2024/2025, Guardería y centro de Educación Especial Wilaya de Dajla Campamentos de Refugiados Saharaui	SAHARA OCCIDENTAL	37.125,00 €	67,34%	10	25.000,00€
9	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	P4109800 E	Fortalecimiento técnico operativo de capacidades de los bomberos de Nicaragua y El Salvador	NICARAGUA	24.975,00 €	80,00%	12	19.980,00€
9	Ayuntamiento de Viso del Alcor, El	P4110200 E	Mitigación de los déficits nutricionales de mujeres saharauis refugiadas en la Wilaya de Dajla afectadas de anemia crónica a través de la prevención y el suministro de productos locales. Fase III	SAHARA OCCIDENTAL	10.000,00 €	80,00%	12	8.000,00€
TOTAL, A CONCEDER								190.980,00 €

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4107.23100/46300:

ORD	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	% FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CONCESIÓN
1	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija	P9103904J	LAOVO CANDE (Guinea Bissau). Undécima Fase	GUINEA-BISSAU	33.000,00€	75,76%	12	25.000,00€
TOTAL, A CONCEDER								25.000,00€

PROYECTOS CON GASTOS INVENTARIABLES (6 proyectos):

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4107.23100/76200:

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjwLPcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjwLPcgBXyup6s		



ORD	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	% FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CONCESIÓN
1	Ayuntamiento de Tomares	P4109300F	Construcción y acondicionamiento de quirófano en centro médico	CAMERUN	31.248,00 €	80,00%	6	24.998,40€
2	Ayuntamiento de Lebrija	P4105300J	Letrinas para el sector Nombre de Dios, Balfate (Honduras) - Fase I: Sector brisas de Miramar	HONDURAS	27.146,03 €	70,00%	12	19.002,22€
2	Ayuntamiento de los Infantes, La	P4107800G	Sin educar es difícil soñar futuro	PERU	28.922,50 €	79,52%	6	23.000,00€
4	Ayuntamiento de Arahal	P4101100H	Adquisición de mobiliario para dormitorios del orfanato de disminuidos psíquicos zona Rogachov	BELARUS	11.153,23 €	77,58%	12	8.653,23€
4	Ayuntamiento de Carmona	P4102400A	Rehabilitación de los centros culturales en las wilayas del Aaiun y Bujador de los campamentos refugiados saharauis, Tindouf.	SAHARA OCCIDENTAL	22.306,47 €	77,58%	12	17.306,47€
4	Ayuntamiento de Pedrera	P4107200J	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud para Personas Saharauis Refugiadas con alta vulnerabilidad en el Dispensario de Tifariti, Wilaya de Smara	SAHARA OCCIDENTAL	29.633,08 €	73,00%	12	21.633,08€
TOTAL, A CONCEDER								114.593,40 €

SEGUNDO. - Aprobar la LISTA DE RESERVA, por orden de puntuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente:

PROYECTOS CON GASTOS INVENTARIABLES (1 proyecto):

ORD	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
1	Ayuntamiento de Aznalcázar	P4101200F	Mejorando la calidad de vida y la sostenibilidad	NIGERIA	29.150,00€

TERCERO. - Tener por desistida la solicitud del Ayuntamiento de El

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjWlPcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjWlPcgBXyup6s		



Cuervo de Sevilla, P-4110400A, al no haber atendido al requerimiento de subsanación, de acuerdo con los artículos 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. - Tener por decaída la solicitud del **Ayuntamiento de Espartinas, P-4104000G**, propuesto provisionalmente para la concesión de ayuda, Bases sexta y décima.2) de las Bases Reguladoras y Convocatoria, de acuerdo al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. - El pago del 100% de la subvención de la Diputación de Sevilla se hará con la resolución de concesión de la subvención, pago anticipado, artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Entidades Locales y Mancomunidad beneficiarias asumirán las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, aprobadas por la Resolución nº4505/2024, de 18 de julio.

SEXTO. - En el plazo de 30 días hábiles desde la recepción de la subvención las Entidades Locales y Mancomunidad deberán aportar **Certificación del Interventor sobre su contabilización y Certificación Contable del pago realizado a las ONGDs o contraparte locales**, al que se unirá el documento bancario (transferencia) que justifique tanto la salida de fondos de la cantidad subvencionada por la Diputación, como de la aportación económica que le corresponde a la Entidad Local en la cofinanciación del Proyecto.

En el caso de no acreditar la transferencia de fondos se iniciará expediente de reintegro de la subvención de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SÉPTIMO. - Las ONGDs colaboradoras o contraparte local **deberán iniciar la ejecución en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la transferencia económica** realizada por el Ente Local o Mancomunidad, o desde la notificación de la Resolución con la aprobación de la subvención en casos de urgencia motivada, según se establece en la Base undécima de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria.

Se deberá comunicar a la Diputación provincial la fecha de inicio del proyecto y la fecha estimada de finalización, de acuerdo con el período máximo establecido en la presente Resolución.

OCTAVO. - Las Entidades Locales y la Mancomunidad quedan obligadas a aportar, en el **plazo máximo de tres meses**, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, **la justificación** correspondiente de acuerdo con la base decimocuarta de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria, aprobadas por la Resolución nº4505/2024, de 18 de julio.

De acuerdo con la Base Reguladora y de la Convocatoria decimoctava, el control financiero de las subvenciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Título III y la Disposición adicional decimocuarta de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjw1PcgBXyup6s		



como lo preceptuado en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla.

La Diputación provincial de Sevilla, en aras de un mayor seguimiento y control de los proyectos realizados, se reserva la posibilidad de la supervisión material en terreno, debiendo las ONGDs beneficiarias prestar la debida colaboración para facilitar la comprobación de las actuaciones.

NOVENO. - Conforme al artículo 4.g) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla, las Entidades Locales y la Mancomunidad beneficiarias **deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación** de los programas, actividades, inversiones y actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

La imagen corporativa, así como la guía abreviada del uso de la marca Diputación de Sevilla, se encuentra accesible en el enlace: <https://www.dipusevilla.es/la-diputacion/la-institucion/identidad-corporativa/>.

DÉCIMO. - La Resolución definitiva será objeto de publicación conforme a los medios establecidos en la Base Reguladora y Convocatoria decimoséptima. Todos los plazos a los que dé lugar la Resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el e-Tablón de la Diputación provincial de Sevilla (Tablón de edictos).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

DECIMOPRIMERO. - Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	JeaeYWHdr_82FQjWlPcgBXyup6s	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/12/2024 12:22:23
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JeaeYWHdr_82FQjWlPcgBXyup6s		

